311 448 54 91
312 715 24 17

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5
NIT

Santa María - Huila, julio de 2026

Doctora
VIANCY CAROLINA GARCIA
Alcalde Municipal
Santa María - Huila

Asunto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL CON LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS COMPONENTES DE ASEGURAMIENTO Y PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA"

Respetado señor alcalde;

En cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control que la normatividad vigente asigna a los Entes Territoriales frente a las EPS que operan en los regímenes Subsidiado y Contributivo, presentamos a su consideración nuestra propuesta de acompañamiento técnico y profesional a la Secretaria de Protección Social municipal.

El objetivo es fortalecer los procesos de aseguramiento, prestación de servicios, seguimiento financiero, afiliación, novedades, satisfacción del usuario y auditorías, garantizando una supervisión eficiente y ajustada a los lineamientos y exigencias de los entes de control.

Atentamente,

YICELA ALVIRA PARRA
Representante Legal BCD S.A.S

311 448 54 91
312 715 24 17

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5
NIT

PROPUESTA

“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL CON LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS COMPONENTES DE ASEGURAMIENTO Y PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA”

Julio 2026

311 448 54 91
312 715 24 17

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

PROPUESTA TÉCNICA

ANTECEDENTES

El artículo 48 de la Constitución Política establece: “La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella”.

De igual manera se precisa en el Artículo 49 de nuestra carta magna, modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2009, en su artículo 1. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así: “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad”.

El artículo 287 de la Carta Política contempla que las entidades territoriales son autónomas dentro de los límites de la Constitución y la Ley. Mientras que el artículo 298 superior establece que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de servicios que determine la Constitución y las leyes.

La Ley 715 de 2001 define las competencias en el ámbito territorial del sector salud y con relación a las competencias en el ámbito municipal, el numeral 44.1.3 del artículo 44, establece como función de dirección: "Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción”.

Para el cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia, las entidades territoriales deben verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes contributivo, subsidiado.

La verificación debe entenderse como el proceso objetivo, sistemático y lógico para evaluar las evidencias relacionadas con los criterios, a fin de determinar la correspondencia de los hechos frente a las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre las cuales se fundamentan los criterios objeto de evaluación.

Así mismo, la Ley 1438 de 2011 a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(.) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".

De igual manera, el artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto No. 780 de 2016 establece con relación al Régimen Subsidiado que: “Las entidades territoriales vigilaran permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes. Según lo previsto por la ley, la vigilancia encierra el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes".

JUSTIFICACIÓN

El cumplimiento de las obligaciones de inspección, vigilancia y control sobre las EPS —establecidas en la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y las directrices de la Superintendencia Nacional de Salud— exige a los municipios un nivel de capacidad técnica que supera, con frecuencia, la infraestructura operativa disponible. La carga regulatoria, sumada a los límites de planta de personal derivados de la Ley 617 de 2000, deja a las entidades territoriales con una brecha significativa entre lo que deben vigilar y lo que realmente pueden ejecutar con los equipos actuales.

Esta situación incrementa los riesgos de incumplimientos en reportes obligatorios, deficiencias en el seguimiento financiero del Régimen Subsidiado, debilidades en la supervisión de la red prestadora y, en general, afectaciones a la calidad del aseguramiento y la oportunidad en la prestación de servicios para la población.

En este contexto, BCD S.A.S. se convierte en un aliado técnico necesario para garantizar que el municipio pueda responder con rigor, oportunidad y trazabilidad a todas las obligaciones regulatorias. El equipo multidisciplinario aporta la experiencia específica para realizar auditorías conforme a la metodología GAUDI, validar información financiera, revisar procesos de afiliación y novedades, analizar redes integrales de servicios, verificar cumplimiento de estándares, consolidar indicadores y asegurar la correcta relación entre EPS, IPS y usuarios.

El acompañamiento especializado de BCD S.A.S. fortalece la gestión municipal, cierra brechas operativas y asegura que la administración local cuente con el soporte técnico requerido para cumplir las obligaciones de vigilancia sin poner en riesgo la continuidad del aseguramiento, la oportunidad de la atención y el cumplimiento normativo. Esto se traduce en decisiones más informadas, menor exposición a sanciones y una mejor capacidad institucional para garantizar servicios de salud oportunos, seguros y de calidad para la comunidad.

OBJETIVO GENERAL

Prestar los servicios profesionales especializados de apoyo a la Secretaria de Protección Social con la gestión a realizar en los componentes de aseguramiento y procesos de prestación de servicios de salud a cargo de las EPS de los regímenes subsidiado y contributivo que operan en el municipio de Santa María.

PERFIL DEL PROPONENTE

BCD S.A.S. es una empresa con experiencia comprobada en el fortalecimiento de la gestión territorial en salud, especialmente en los componentes de aseguramiento, inspección, vigilancia y control sobre las EPS de los regímenes Subsidiado y Contributivo. Nuestro trabajo se caracteriza por una combinación de rigor técnico, comprensión normativa y capacidad operativa para acompañar a las entidades territoriales en el cumplimiento de sus responsabilidades legales frente al sistema de salud.

Contamos con un equipo multidisciplinario especializado en auditorías con enfoque GAUDI, análisis financiero del Régimen Subsidiado, depuración y validación de bases de datos, revisión de redes integrales de servicios, seguimiento a procesos de afiliación y novedades, y verificación del cumplimiento de estándares de acceso, calidad y oportunidad en los servicios prestados por las EPS e IPS.

La experiencia institucional de BCD S.A.S. incluye el acompañamiento directo al municipio y entidades del sector salud en la ejecución de auditorías regulatorias, elaboración de informes técnicos, seguimiento a recursos del aseguramiento, análisis de indicadores críticos, consolidación de información para entes departamentales y nacionales, y la implementación de buenas prácticas de supervisión en el marco del Decreto 780 de 2016 y las directrices de la Superintendencia Nacional de Salud y normas modificatorias.

Nuestra propuesta integra conocimiento técnico, capacidad de respuesta y dominio de la normatividad vigente, permitiendo fortalecer la toma de decisiones del municipio y garantizar una supervisión efectiva, oportuna y sostenible del aseguramiento y la prestación de servicios en el territorio.

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

En cumplimiento del apoyo brindado a la secretaria de salud, llevaremos a cabo el acompañamiento institucional que se requieren para efectuar el seguimiento a los siguientes procesos:

Cumplimiento en el marco del decreto 780 de 2016 o normas que lo modifiquen o complementen:

APOYO A LOS COMPONENTES DE ASEGURAMIENTO

1. Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste de este en la entidad territorial.

2. Brindar apoyo en la verificación de la adición y causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C."

3. Realizar el informe y verificación de la validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados LMA.

4. Brindar apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud.

5. Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaria de Salud Departamental.

6. Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado.

7. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo con la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT035 de forma trimestral.

8. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo con la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT036 de forma trimestral.

9. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.

10. Apoyar el seguimiento a la afiliación de oficio mediante el rol del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT.

11. Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.

12. Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado de la entidad territorial.

13. Apoyar a la Secretaria de Protección Social Municipal, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.

14. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente de afiliación y novedades, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.

15. Brindar apoyo y/o seguimiento a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo con las directrices de la Supersalud mediante radicado 20225000001152331 de agosto 29 de 2022.

APOYO A PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

16. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Articulo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio de Santa María, y a quienes no aplique auditoria bajo la metodología GAUDI.

17. Desarrollar análisis de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y EPS.

18. Realizar la validación y cargue del anexo técnico establecido en la Resolución 4505 de 2012 modificado por la Resolución 202 del 2021, con periodicidad trimestral en la plataforma de la secretaria de Salud Departamental.

19. Apoyar a la entidad territorial en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EPS que operan en el municipio.

20. Apoyar a la entidad territorial en la elaboración del Informe RANKING, entrega que se hará de acuerdo con el cronograma establecido por la secretaria de Salud Departamental.

CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020, MODIFICADA POR LA CIRCULAR 2025151000000005-5 de 2025, Y LA GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL -GAUDI. Y/O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN.

21. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 2025151000000005-5 de 2025, en la planeación y ejecución de procesos de auditoría realizados a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoría, utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD.

22. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del Estándar de prestación de servicios de Salud, Estándar Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y el Estándar de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida en la guía de auditoría GAUDI de la Supersalud.

23. Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO

PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
UN (1) PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Experiencia General profesional de 4 años. Experiencia específica de 2 años en apoyo y gestión con equipos de auditoría en el sector salud.
DOS (2) PROFESIONAL ÁREA DE LA SALUD (Enfermera)	Experiencia General profesional de 4 años Experiencia específica de 2 años en apoyo auditorías del régimen subsidiado y contributivo y en apoyo a verificación del cumplimiento de garantía en la prestación de los servicios de salud e información.
UN (1) PROFESIONAL ÁREA ADMINISTRATIVA y/o FINANCIERA	Experiencia General profesional de 4 años. Experiencia específica de 3 años en apoyo a ejecución de auditoría del régimen subsidiado.
UN (1) TÉCNICO ÁREA DE SISTEMAS	Experiencia de 2 años en cruce de base de datos en apoyo a ejecución de auditoría del régimen subsidiado.

PLAZO DE LA PROPUESTA.

El plazo dentro del cual se ejecutará el objeto de la propuesta presentada será a partir de la suscripción del acta de inicio y por seis (06) meses.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Santa María (H).

INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD OFRECIDA:

Todos los costos que implique la prestación contratada estarán a cargo del contratista, incluyendo desplazamientos, papelería, comunicaciones, asesoría, asistencia personalizada, costos logísticos, pago de honorarios a los profesionales de apoyo.

Se hace claridad que para el municipio de Santa María en ningún momento va a existir relación laboral con los profesionales de apoyo requeridos para el cumplimiento del objeto misional propuesto, los cuales serán responsabilidad de BCD S.A.S.

No obstante, lo anterior, es absolutamente indispensable que la entidad suministre y permita el acceso oportuno y completo a aquellos archivos y documentos necesarios para la cabal ejecución y mejor aproximación a la prestación prometida.

VALOR

El valor de la oferta es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES MIL PESOS M/CTE ($36.000.000.) IVA incluido**, desde la fecha de suscripción del acta de inicio en mensualidades iguales sin exceder la presente vigencia, el valor incluye los costos directos e indirectos de la prestación ofrecida según lo expuesto en sus componentes.

Atentamente,

YICELA ALVIRA PARRA
Representante Legal BCD S.A.S